

POLÍTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE HUEHUETLA

EJERCICIO FISCAL 2026



INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las Políticas Generales que regulan el funcionamiento de la Sistema de Evaluación del Desempeño de Huehuetla (SEDH), con el propósito de establecer un sistema objetivo para verificar metas y mejorar la gestión, fortaleciendo los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones, procurando asegurar el uso eficiente, eficaz, económico, transparente y honesto de los recursos públicos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño de Huehuetla es el área responsable de coordinar, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, bajo el enfoque de la Gestión para Resultados, contribuyendo a una administración pública eficiente y orientada al cumplimiento de objetivos.

Estas políticas se encuentran alineadas al enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, fortaleciendo la calidad del gasto, propiciando la transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de objetivos, generando valor público.

OBJETIVO

Establecer las directrices, normas, definir criterios y mecanismos que regulen /a planeación, seguimiento, evaluación y reporte del desempeño de los programas presupuestarios, a fin de asegurar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuyendo a una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

ALCANCE

Las presentes políticas son de observancia obligatoria para La Unidad de Evaluación del Desempeño, así como para todas las unidades administrativas responsables de programas presupuestarios y enlaces designados quienes deberán cumplir con los lineamientos establecidos en materia de planeación, seguimiento, evaluación y reporte del desempeño.

MARCO LEGAL

Las presentes Políticas Generales de la Unidad de Evaluación del Desempeño se sustentan en el siguiente marco jurídico y normativo:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134: Establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 54: Dispone que los entes públicos deberán incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

III. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la evaluación del desempeño constituye un instrumento para verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, orientando la asignación y ejercicio de los recursos públicos bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IV. Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) constituye el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios, mediante el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública.

V. Que el H. Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla, en el ámbito de sus atribuciones y con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, considera necesario emitir los presentes Lineamientos regulen el proceso de registro, priorización, atención y seguimiento de los ASM.

Lineamientos para el seguimiento y atención a los ASM emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 particularmente:

Objetivo 4. Promover una gestión eficiente, colaborativa y transparente, eficaz en la resolución de las problemáticas sociales y económicas, estableciendo mecanismos y procedimientos que combatan la corrupción.

Líneas de acción:

4.1.1 Implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

4.1.6 Diseñar presupuestos que aseguren la eficiencia del gasto público y promuevan una mejora hacendaria.

4.1.8 Administrar eficiente y responsablemente los recursos financieros del municipio para coadyuvar en el logro de los objetivos y metas.

4.1.10 Promover en las unidades administrativas el uso racional de los recursos.

4.2.3 Implementar un mecanismo interno de control, seguimiento y evaluación técnica y administrativa de la Administración Municipal.

4.2.15 Fortalecer los procesos de planeación estratégica, programación y evaluación del desempeño municipal.

4.3.4 Conformar un equipo interinstitucional para atender a los Aspectos Susceptibles de mejora generado por entes externos, así como, las observaciones del Órgano de Fiscalización.

4.3.8 Capacitar permanentemente a las personas servidoras públicas en temas de calidad en el servicio y rendición de cuentas.

4.3.9 Fortalecer el proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 a través de revisiones interinstitucionales

4.3.10 Difundir los resultados de evaluaciones externas.

GLOSARIO

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público., las cuales deben ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir en la optimización de su desempeño.

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de

los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Documento rector de la administración local que establece los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio durante un periodo de gobierno, alineado con los planes estatal y nacional, e integrando la participación ciudadana y la asignación de recursos para mejorar la calidad de vida y el ordenamiento territorial.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

Programa presupuestario (Pp): Es la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

AUTORES

AUTORES	
Contraloría Municipal	Autoriza la integración y alineación presupuestaria
Órgano Interno de Control	Coordinará, validará y dará seguimiento
Unidades Administrativas	Integrarán, reportarán y cumplirán con sus indicadores de programas presupuestarios

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Órgano Interno de Control establecerá e implementará mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios, asegurando la confiabilidad de la información y la toma de decisiones basada en resultados.

1. Revisión periódica de indicadores

El Órgano Interno de Control realizará el seguimiento sistemático de los indicadores de desempeño conforme a la periodicidad establecida (mensual, trimestral o anual), mediante la revisión y análisis de los avances reportados por las unidades administrativas.

2. Validación de información

La información reportada por las unidades administrativas deberá ser validada por la

El Órgano Interno de Control, verificando:

- Congruencia entre metas programadas y resultados alcanzados
- Coherencia metodológica de los indicadores

3. Integración de informes trimestrales

El Órgano Interno de Control será responsable de integrar informes de desempeño que consoliden los avances de los programas presupuestarios, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

4. Seguimiento a evaluaciones y ASM

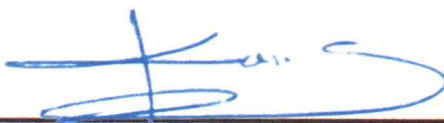
El Órgano Interno de Control dará seguimiento a los resultados derivados de las evaluaciones externas, verificando el cumplimiento de recomendaciones y la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

5. Verificación de cumplimiento de metas

Los resultados del seguimiento y evaluación deberán utilizarse para:

- Ajustar metas e indicadores
- Fortalecer la planeación
- Mejorar la eficiencia en la ejecución del gasto

Las presentes políticas se aprueban en el H. Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla, para los efectos administrativos correspondientes. Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en el municipio de Huehuetla, Estado de Puebla, el día 05 de enero de 2026.





PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
HUEHUETLA, PUE.

C. GEORGINA DEL CARMEN PAULINO DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, PUEBLA.





SECRETARIA
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
HUEHUETLA, PUE.

C. CLAUDIA EVANGELIO OLIVAREZ
SECRETARIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, PUEBLA





CONTRALORIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
HUEHUETLA, PUE.

C. DIANA AMILI GARCÍA GARCÍA
CONTRALORA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, PUEBLA.

**Órgano de
Control Interno
del Ayuntamiento de
Huehuetla, Puebla**
Ayuntamiento 2024 - 2027

C.P. JUAN IGNACIO NUÑEZ LUNA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL DE HUEHUETLA, PUEBLA.